

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- SOLICITANTE

Datos del DECLARANTE		
D./D ^a :		D.N.I./PAS/N.I.E.
Dirección:		C.P.:
Localidad:	Telf.:	Email:

Datos del REPRESENTANTE (Persona acreditada que presenta la instancia en representación de persona física o jurídica):		
D./D ^a :		D.N.I./PAS/N.I.E.
Dirección:		C.P.:
Localidad:	Telf.:	Email:

2.- TIPO DE BENEFICIARIO

Persona física

Persona Jurídica (C.B./ S.L./ ...)

3.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre del establecimiento:	
Actividad Desarrollada:	
Epígrafe IAE:	
N.º de personas trabajadoras:	

4.- CÓDIGO IBAN CUENTA BANCARIA

E	S																
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la SOLICITANTE DECLARA la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración y SOLICITA al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada la CONCESIÓN de una ayuda económica como pyme, micropyme, autónomo y/o profesional cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID-19 en el marco de las ayudas con destino a minimizar el

impacto económico, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y cumpliendo con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras.

El abajo firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- a) Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- b) Que los gastos presentados en esta convocatoria no han sido presentados ni se utilizarán para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.
- c) Que los datos señalados en la presente declaración son exactos y veraces.
- d) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS -, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- e) Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que la persona solicitante no mantiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
- g) Que la persona solicitante no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvención.
- h) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS -.
- i) Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma, o en caso contrario, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- j) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiese sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación del importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o , en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- k) Que en caso de tratarse de comunidad de bienes, sociedad civil y otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR (* OBLIGATORIA)

A) En caso de persona física:

(*)1. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y actualizado dentro del mismo mes de presentación de la solicitud.

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos>

(*)2. Certificado de situación censal donde figure la situación tributaria y obligaciones periódicas, actualizado dentro del mismo mes de presentación de la solicitud. **NO** será válido el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

(*)3. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se ha indicado en la instancia. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la ayuda.

4. En caso de actuar mediante representante, se aportará autorización de representación de personas físicas y DNI del solicitante y del representante.

<http://www.pilardelahoradada.org/sites/default/files/solicitudes/1579175140575506839.pdf>

(*)5. Cuenta justificativa **firmada** (ANEXO II) y documentos justificativos de los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, ajustándose a lo previsto en las Bases sobre “Justificación de la Subvención” enumerados y ordenados en dicho anexo.

(*)6. Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal actualizado dentro del mes de presentación de la solicitud.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

(*)7. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social, actualizado dentro del mes de presentación de la solicitud. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

(*)8. Declaración de la Renta del ejercicio 2019.

(*)9. Declaración Responsable, según MODELO ANEXO con indicación expresa de la facturación desglosada por meses, en la actividad subvencionada (meses de julio de 2021 a junio de 2022 inclusive).

10. Modelo 303 de los cuatro trimestres del ejercicio 2019. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido-IVA).

11. Modelo 303 del Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio 2021. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido-IVA).

12. Modelo 303 del Primer Trimestre. Ejercicio 2022. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido – IVA).

13. Listado de facturas emitidas de los meses de abril, mayo y junio de 2022 en los casos en los que se presenten gastos justificativos de estos meses, o bien, el modelo 303 del Segundo Trimestre de 2022 si ya estuviese presentado.

14. Modelo 390 del Ejercicio 2019. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido – IVA).

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

(*)1. CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

(*)2. Certificado de situación censal donde figure la situación tributaria y obligaciones periódicas, actualizado dentro del mismo mes de presentación de la solicitud. **NO** será válido el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

(*)3. Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados inscritos en el correspondiente registro y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

4. DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

5. En caso de actuar mediante representante, se aportará autorización de representación de personas jurídicas y DNI del solicitante y del representante.

<http://www.pilardelahoradada.org/sites/default/files/solicitudes/1579174678458570983.pdf>

(*)6. Cuenta justificativa firmada (ANEXO II) y documentos justificativos de los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, ajustándose a lo previsto en las Bases sobre “Justificación de la Subvención” enumerados y ordenados en dicho anexo.

(*)7. Alta en el régimen de Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.

(*)8. Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal actualizado dentro del mes de presentación de la solicitud.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

(*)9. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social actualizado dentro del mes de presentación de la solicitud. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

(*)10. Certificado de titularidad bancaria. (A nombre de la empresa)

(*)11. Impuesto de sociedades (Modelo 200) Ejercicio 2019.

12. Modelo 100 y Modelo 184 del ejercicio 2019 (En caso de comunidades de bienes).

(*)13. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social actualizado dentro del mes de presentación de la solicitud.

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

(*)14. Declaración Responsable, según MODELO ANEXO con indicación expresa de la facturación desglosada por meses, en la actividad subvencionada (meses de julio de 2021 a junio de 2022 inclusive).

15. Modelo 390 del Ejercicio 2019. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido – IVA).

16. Modelo 303 de los cuatro trimestres del ejercicio 2019. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido-IVA).

17. Modelo 303 del Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio 2021. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido-IVA).

18. Modelo 303 del Primer Trimestre. Ejercicio 2022. (Solicitantes obligados a presentar Impuesto del Valor Añadido – IVA).

19. Listado de facturas emitidas de los meses de abril, mayo y junio de 2022 en los casos en los que se presenten gastos justificativos de estos meses, o bien, el modelo 303 del Segundo Trimestre de 2022 si ya estuviese presentado.

Pilar de la Horadada, a _____ de _____ de 2022.

Firmado electrónicamente